I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

0001252

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos,

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2355/2014; el Ordinario 503/RRHH-733/2014 del Departamento de Educación; la Ley N°19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; y las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Providencia Alcaldicia Nº 100/2355/2014, de fecha 14 de Mayo de 2014, se autorizó la contratación del señor Mauricio Delfino Muñoz, cédula de identidad N°7.625.821-K, como encargado de Convivencia Escolar, de la Escuela Básica Ejercito Libertador, con 44 horas semanales.

Que, por Ordinario 503/RRHH-733/2014, de fecha 07 de abril de 2014, del Departamento de Educación se solicitó la contratación del Sr. Delfino Muñoz.

Que, por oficio N°196 de fecha 07 de Julio de 2014, se certificó por la señora María Isabel Cerón Valenzuela, Directora Subrogante de la Escuela Básica Ejercito Libertador, que el aludido se desempeñó como Inspector General en dicho establecimiento entre el 01 de mayo al 30 de junio de 2014.

Que, por otra parte, la Contraloría General de la República en dictámenes N° 15.127, 39.394 y 35072, de fechas 15 de abril de 2003, 23 de junio de 2011 y 05 de junio de 2013 respectivamente, han indicado que se deben enterar los servicios efectivos realizados, aunque no se haya materializado una designación, en atención al principio de enriquecimiento sin causa, que impide a la Administración del Estado beneficiarse del trabajo desarrollado por un funcionario o persona sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

D E C R E T O:

1.- **PÁGUESE** la remuneración al señor Mauricio Delfino Muñoz, cédula de identidad N°7.625.821-K, por el período comprendido entre el 01 de mayo de 2014 al 30 de junio de 2014, por realizar funciones de Inspector General en el establecimiento señalado.

2.- El monto a pagar es la suma que se determine en relación a la carga horaria de 44 horas, correspondiente al periodo referido en el numeral anterior.

3.- El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtitulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PÁGUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Establecimiento Educacional Estrella Reina de Chile
-Secretaría Municipal
-Pág. Web.